



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000150 DE 2018  
2018-06-29

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ CONCEPTUAL DEL XIII FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA Y SE DESIGNA SUS MIEMBROS"**

La Secretaría de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de marzo de 2008, y debidamente facultada por el Decreto municipal No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016. En concordancia con el Decreto Municipal N°4112.01020.002 de enero 03 de 2017,

**CONSIDERANDO,**

Que mediante el Acuerdo Municipal 0243 de noviembre 13 de 2008, declara "EL GÉNERO MUSICAL DE LA SALSA PATRIMONIO CULTURAL DE CALI", con el fin de promover el conocimiento y fomento de la cultura musical de dicho género, facilitar la participación y visibilidad de los mejores exponentes municipales y nacionales de la música salsa en Colombia, e integrar la población de la ciudad en los programas institucionales de cultura, con observancia de las mejores actitudes de convivencia y el respeto de las normas legales vigentes.

Que el FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA, es un proceso cultural realizado anualmente en Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, por la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, con la participación de representantes de diferentes sectores de la salsa conformando los Comités Conceptual y Curatorial, cuyo objetivo primordial es contribuir a la salvaguardia de la cultura musical y el baile salsa como elementos cohesionadores de la identidad y del tejido social, para afianzar en la ciudad, región y país procesos de inclusión, participación y desarrollo humano y posicionar a Cali como capital MUNDIAL DE LA SALSA. *el*

Que con el propósito de ampliar la participación ciudadana en los procesos propios de la Secretaría de Cultura, esta dependencia realiza mesas de trabajo en donde se trazan lineamientos, se reflexiona, se analiza y conceptualiza la apuesta artística alrededor del Festival Mundial de Salsa de Cali, recibiendo aportes por parte de los diferentes agentes participantes en el proceso.

Que la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, conforma el comité conceptual de carácter participativo en el cual confluyen diversos sectores, investigadores, escritores, músicos, bailarines con reconocida trayectoria y representantes del sector de la salsa de la ciudad, asociaciones de baile de salsa, la asociación de melómanos y coleccionistas, representantes del sector turístico, el representante de danza del Consejo Municipal de Cultura, el Comité de Protección al Menor que Participan en el Mundialito, asociaciones de orquestas, las Universidades, los cuales delegarán de manera formal a sus representantes a la mesa, funcionarios y contratistas de la Secretaría de Cultura de Cali.

Que en la implementación de la política pública cultural, se brinda a la comunidad en general y al gremio de la salsa, en particular, un espacio de participación activa, donde se plantean percepciones, necesidades e ideas, con el fin de enriquecer el proceso y concebir conjuntamente un festival incluyente.



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000150 DE 2018  
2018-06-29

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ CONCEPTUAL DEL XIII FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA Y SE DESIGNA SUS MIEMBROS”

RESUELVE,

Artículo Primero: Confórmese el Comité Conceptual del XIII Festival Mundial de Salsa 2018.

Artículo Segundo: DEL COMITÉ CONCEPTUAL: OBJETO Y COMPETENCIA

El Comité Conceptual de la organización del Festival Mundial de Salsa es el órgano colegiado de diálogo y concertación, que reposa sobre el criterio de representatividad y el principio de inclusión. Su designación en términos de conformación y coordinación es discrecional de la Secretaría de Cultura de Cali.

El Comité Conceptual opera como una mesa de trabajo de carácter consultivo, que permite orientar a la Secretaría de Cultura de Cali en calidad de Organizador y único responsable del Festival, respecto de los lineamientos y criterios para el desarrollo del mismo.

El Comité Conceptual tendrá por objeto asesorar la planeación y el desarrollo del Festival Mundial de Salsa, así como apoyar sus actividades. De la misma manera, coadyuvará en la aplicación de estrategias que permitan a la Secretaría de Cultura de Cali cumplir con la filosofía de promover y fortalecer las expresiones del sector de la salsa.

Artículo Tercero: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ:

Lo Comité Conceptual podrá integrarlo: investigadores, escritores, músicos, bailarines con reconocida trayectoria y representantes del sector de la salsa de la ciudad, asociaciones de baile de salsa, la asociación de melómanos y coleccionistas, representantes del sector turístico, el representante de danza del Consejo Municipal de Cultura, el Comité de Protección al Menor que Participan en el componente infantil, asociaciones de orquestas, las Universidades, los cuales delegarán de manera formal a sus representantes a la mesa, funcionarios y contratistas de la Secretaría de Cultura de Cali.

Parágrafo I.- La coordinación del Comité estará a cargo del representante que para tales fines delegue la Secretaría de Cultura de Cali, a quien le asiste la moderación de las reuniones de los mismos.

Artículo Cuarto. El Comité se constituirá previa aceptación de los representantes de cada una de las instituciones y sectores que hubiese invitado la Secretaría de Cultura a conformarlo, quedará en firme con la emisión del acto administrativo correspondiente, e instalado en sesión ordinaria.

Artículo Quinto. Los miembros del Comité Conceptual serán designados Ad Honorem año a año a discreción del Secretario(a) de Cultura de Cali que corresponda.



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000150 DE 2018  
2018-06-29

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ CONCEPTUAL DEL XIII FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA Y SE DESIGNA SUS MIEMBROS"**

Artículo Sexto: Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali tendrá la potestad de invitar a participar en las sesiones del Comité a las personas naturales o jurídicas que considere puedan aportar al desarrollo de la pertinente versión del Festival; estos invitados tendrán voz pero no voto en las decisiones del Comité.

**Artículo Séptimo: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ CONCEPTUAL**

En su funcionamiento y operación, el Comité Conceptual tendrá las siguientes atribuciones:

1. Asesorar y acompañar conceptualmente el desarrollo del Festival y cada uno de sus componentes.
2. Verificar la pertinencia de las acciones a realizar dentro del proceso, en el marco de los derechos culturales.
3. Realizar seguimiento a los acuerdos realizados en mesas de trabajo.
4. Recomendar a la Secretaría de Cultura de Cali el nombre de los personajes que merecen ser homenajeados en cada edición del evento.
5. Definir los criterios de evaluación para las Categorías Élite, Profesional y Amateur en las Modalidades Salsa Estilo Caleño, Cabaret y Salsa en Línea.
6. Asesorar las líneas temáticas del componente de Formación del Festival.

**Artículo Noveno: DE LAS SESIONES DEL COMITÉ CONCEPTUAL**

El Comité sesionará en reuniones ordinarias mensuales, cuya programación será aprobada en la primera sesión ordinaria, sesionarán en forma extraordinaria, en los casos en que la Secretaría de Cultura de Cali lo requiera.

Parágrafo 1º: Las sesiones de reunión del Comité Conceptual se extenderán hasta en una (1) oportunidad posterior a la celebración del Festival, dicha reunión posterior el Comité tendrá como fin evaluar la ejecución del Festival y hacer recomendaciones.

Parágrafo 2º: En el Comité Conceptual, se conformarán subcomités de música, baile, académico, y del Comité de Protección al Menor a fin de discutir y desarrollar temáticas específicas.

Artículo Décimo: La convocatoria para la celebración de las sesiones ordinarias deberá realizarse por la Secretaría de Cultura de Cali, comunicándola a sus miembros con una anticipación, no menor de cinco (5) días hábiles. Tratándose de sesiones extraordinarias bastará que se convoque a su celebración con 48 horas de anticipación.



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000150 DE 2018  
2018-06-29

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ CONCEPTUAL DEL XIII FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA Y SE DESIGNA SUS MIEMBROS"**

Artículo Once: La convocatoria deberá señalar el lugar, día y hora de la sesión e irá acompañada del proyecto de orden del día y la documentación correspondiente,

Artículo Doce: Las sesiones del Comité se podrán celebrar siempre que a ellas comparezcan por lo menos la mitad más uno de los miembros designados, en cuyo caso se entenderá que existe quórum para deliberar.

Artículo Trece: En caso de que así lo considere pertinente, la Secretaría de Cultura de Cali podrá someter determinadas decisiones a la votación de los miembros de cada uno del Comité, en cuyo caso serán acogidas las opciones que cuenten con la mayoría numérica de votos de los miembros presentes en la sesión de que se trate. En caso de empate el representante oficial designado por la Secretaría de Cultura de Cali tendrá voto de calidad. Los acuerdos del Comité serán aprobados por la mitad más uno de los votos presentes en la toma de la decisión.

En cada sesión se levantará el acta correspondiente que firmarán todos los asistentes. Los miembros del Comité, deberán argumentar sus posturas sobre asuntos que se desarrollen en las sesiones respectivas, salvo que se encuentren impedidos para ello, en cuyo caso el interesado hará valer tal circunstancia, lo cual se asentará en el acta respectiva.

**Artículo Catorce: DE LAS RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ**

Los Miembros del Comité serán responsables de la aplicación de los presentes lineamientos y demás normas y disposiciones conducentes; su incumplimiento podrá ser motivo de observaciones en el seno del Comité, y en su caso, de la remoción.

Artículo Quince: La ausencia injustificada de uno de sus miembros en tres sesiones consecutivas, o cinco no consecutivas, a juicio del propio Comité, motivará un proyecto de remoción que se decidirá en sesión ordinaria.

**Artículo Dieciséis: DE LAS SUPLENCIAS PARA EL COMITÉ CONCEPTUAL**

Cada miembro del Comité Conceptual tendrá un suplente idóneo que pueda reemplazarlo en caso de sus ausencias, esta persona debe contar con el reconocimiento oficial de la Secretaría de Cultura de Cali en acta formal que se levantará en la sesión de que se trate.

Artículo Diecisiete: La renuncia de algún miembro deberá notificarse por escrito firmado por él mismo, dirigida a la Secretaría de Cultura de Cali.

**Artículo Dieciocho: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CONCEPTUAL**

4  
gl.



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000150 DE 2018  
2018-06-29

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ CONCEPTUAL DEL XIII FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA Y SE DESIGNA SUS MIEMBROS"**

Serán obligaciones de los miembros del Comité Conceptual, las siguientes:

- a) Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- b) Mostrar un comportamiento ético y respetuoso en sus participaciones y frente a otros miembros de los Comités.
- c) Mantener la confidencialidad de todas las discusiones que se adelanten al interior de los Comités o con relación a este, en tal sentido queda completamente prohibido, divulgar, hacer grabaciones o publicaciones sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.
- d) No podrá hacer declaraciones a medios de comunicación o redes, por fuera de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Cultura y en cualquier caso reconoce y entiende que el manejo de medios será coordinado por el área de comunicaciones del Festival.
- e) Los miembros de los Comités no podrán encontrarse bajo estado de alicoramiento o cualquier otra sustancia que altere sus capacidades mentales y físicas durante las sesiones o reuniones.

Parágrafo I: El incumplimiento de al menos una de las anteriores obligaciones, facultará a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, para remover al miembro del Comité Conceptual de manera permanente.

Artículo Diecinueve: DESIGNACIÓN: INTEGRANTES DEL COMITÉ CONCEPTUAL PARA EL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI 2018:

La Secretaría de Cultura designa para que integren el Comité Conceptual del Festival Mundial de Salsa a las siguientes personas que han sido delegadas por instituciones y asociaciones o gremios a través de comunicación oficial, así mismo personas invitadas por la S/ecretaría por su recorrido en el sector de la salsa. Adicionalmente se designa al personal vinculado a la Secretaría de Cultura que está liderando el proceso:

SECTOR	ENTIDAD REPRESENTANTE	NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ	EN CÉDULA
ASOCIACIONES DE BAILE DE SALSA DE CALI	ASOSALCALI	CARLOS TRUJILLO	Titular	16634867
		HEVERT ARANGO RODRIGUEZ	Suplente	16583693
		LUIS ALFONSO SUAREZ MONTENEGRO	Escuela	16.755.836
	ASOBASALSA	LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ "MULATO"	Titular	16.754.205



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000150 DE 2018  
2018-06-29

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ CONCEPTUAL DEL XIII FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA Y SE DESIGNA SUS MIEMBROS”

		JHON ALEXANDER DÍEZ VALLE	Suplente	16.766.077
		JHON FREDY LEUDO	Escuela Combinación Rumbera	94,064,318
	FEDESALSA	JALVER ANTONIO LEUDO CAMAYO	Titular	16.679.081
	CIDEAD	DICEDY BALLESTEROS CARABALI	Titular	66,815,723
		GUSTAVO ADOLFO TORO	Suplente	1.103.648.229
		DERLY ANDRADE RAMÍREZ	Escuela Los polifacéticos del Ritmo	31.839.050
	ASONALSALSA	RICARDO CABEZAS	Titular	16.481.667
		MIGUEL OCAMPO	Suplente	16.745.929
SECTOR TURISMO	COTELVALLE	OSCAR GUZMÁN	Titular	16.283.417
	SECRETARÍA DE TURISMO DE CALI	RAMSAY ARBOLEDA	Suplente	16.838.763
		VERONICA MORALES	Titular	67.010.537
	INDEPENDIENTE	MAURICIO NOVOA	Titular	79.285,848
SECTOR ACADEMIA	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	HAROLD VIAFARA SANDOVAL	Titular	16.677.588
	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	CLAUDIA LILIANA BEDOYA SANDOVAL	Titular	29.663.232
	UNIVERSIDAD DEL VALLE	ERNESTO JOSÉ PIEDRAHÍTA	Titular	16.700.205
	PROMUSIVAL	ARMANDO VARGAS V	Titular	16.611.295
		STELLA ORREGO	Suplente	38.858.782



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000150 DE 2018  
2018-06-29

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ CONCEPTUAL DEL XIII FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA Y SE DESIGNA SUS MIEMBROS"

	ASONOVAS	JOSÉ FERNANDO ROSAS	Titular	16.747.574
		HORACIO VALENCIA	Suplente	16.645.642
	AMVARC	ALBERTO ECHEVERRI	Titular	14.946.937
		SANTIAGO MEJÍA	Suplente	14.947.211
	PRE&CULTURA	LUZ ÁNGELA CÓRDOBA	Titular	31.970.259
	SECTOR INVESTIGADORES DE MÚSICA		UMBERTO VALVERDE	Titular
		RAFAEL QUINTERO	Titular	14.870.242
MELÓMANOS Y COLECCIONISTAS	UNIMEL	RENÉ GÓMEZ	Titular	14.961.902
		ARTEMO QUINTANA	Suplente	76.291.018
ENTIDADES DE LA ALCALDÍA	SECRETARÍA DE CULTURA	LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA	Secretaria de Cultura	29.756.503
		DIANA MARCELA LEDESMA	Coordinadora de Promoción	1.144.028.223
		ADRIANA OLARTE VIVAS	Festival Mundial de Salsa	31.948.555
		YAMILETH CORTÉS ARBOLEDA	Subsecretaría de Artes Creación y Promoción	31.995.095
CONSEJERO MUNICIPAL DE CULTURA PARA LA DANZA		LUHAYDER TRUJILLO	Titular	16.725.320



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000150 DE 2018  
2018-06-29

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ CONCEPTUAL DEL XIII FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA Y SE DESIGNA SUS MIEMBROS"

Que en mérito de lo anterior, la presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2018.

  
YAMILETH CORTÉS ARBOLEDA  
Secretaria de Cultura ( E )

Proyectó: Adriana Olarte Vivas-Contratista  
Revisó: Diana Ledesma-Contratista  
Revisó y Aprobó: Jhon Jairo Girón, Coordinador Jurídico, Secretaría de Cultura

201841480100001503